



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Martes 14 de Mayo de 2024

Año CV

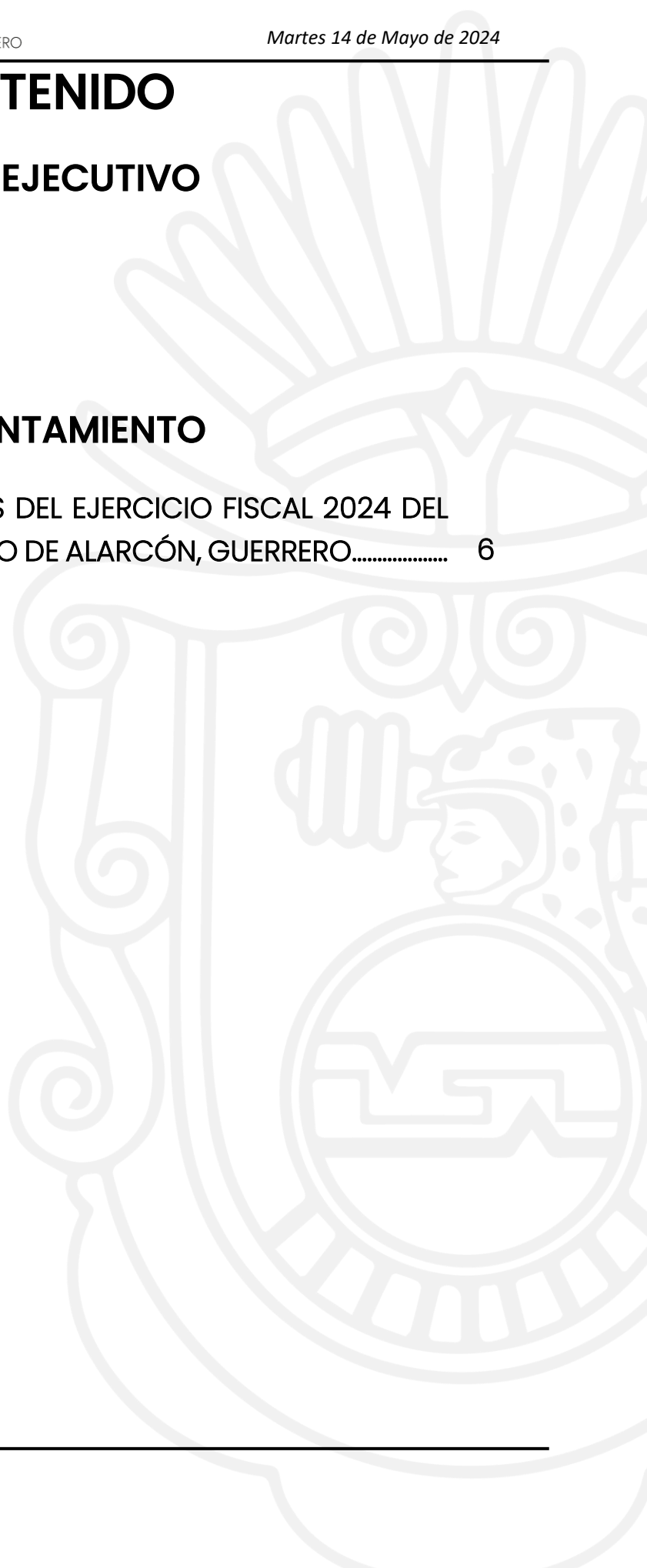
Edición No. 39

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.....	6
---	---



AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

Cuarta publicación de edicto exp. No. 13/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria declaración de ausencia , promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en la Montaña.....	14
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	15
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Malinaltepec, Guerrero.....	15
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Independencia, sin número, Colonia Centro de la Localidad de Tianquizolco, Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero.....	16
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado actualmente en la comunidad “Las Palmitas”, sin nombre anteriormente como “Achigca”, Municipio de Quechultenango, Guerrero.....	16
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la calle sin nombre de la Colonia Contlalco, Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.....	17
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el Paraje denominado Las Playas de Hacienda Viejo, en la Población de Igualita del Municipio de Xalpatlahuac, Guerrero.....	18

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Avenida Juárez sin número, Colonia Centro en Alpoyecá, Guerrero.....	18
Segunda publicación de edicto exp. No. 203/2023-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	19
Segunda publicación de edicto exp. No. 347/2018-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y de Oralidad Mercantil en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	20
Segunda publicación de edicto exp. No. 347/2018-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y de Oralidad Mercantil en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	21
Segunda publicación de edicto exp. No. 404/2019-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	22
Segunda publicación de edicto exp. No. 76/2022-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero....	23
Segunda publicación de edicto exp. No. 229/2005-III, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	23

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 267-2/2022, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	24
Segunda publicación de edicto exp. No. 209/2020-2, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	25
Primera publicación de edicto exp. No. 07/2020-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.....	26

PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.



Municipio de Taxco de Alarcón Guerrero


Fecha: 01/01/2024

Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto

Presupuesto General Anual: Municipio de Taxco de Alarcón Guerrero (2024)

Total: \$545,673,668.00

Clave	COG	2023	Porcentaje	2024	Porcentaje
1	Servicios Personales	\$200,604,490.77	42.84%	\$235,386,715.56	43.14%
1-1	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$138,014,584.23	29.47%	\$154,644,239.47	28.34%
1-1-3-	Sueldo Base al Personal Permanente	\$138,014,584.23	29.47%	\$154,644,239.47	28.34%
1-2	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$0.00	0.00%	\$3,520,000.00	0.85%
1-2-1-	Honorarios Asimilables a Salarios	\$0.00	0.00%	\$2,500,000.00	0.46%
1-2-2-	Sueldos Base al Personal Eventual	\$0.00	0.00%	\$1,020,000.00	0.19%
1-3	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$40,350,366.77	8.62%	\$54,585,007.17	10.00%
1-3-1-	Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados (Prima por Antigüedad)	\$410,541.12	0.09%	\$404,934.96	0.07%
1-3-2-	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$18,411,750.77	3.93%	\$26,085,343.81	4.78%
1-3-2-1-	Aguinaldo (Gratificación de Fin de Año)	\$17,155,968.94	3.66%	\$24,760,722.91	4.54%
1-3-2-2-	Prima Vacacional	\$1,256,081.83	0.27%	\$1,324,620.90	0.24%
1-3-3	Horas Extraordinarias	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
1-3-4	Compensaciones	\$21,418,154.88	4.57%	\$27,094,728.40	4.97%
1-3-4-1-	Compensación Ordinaria	\$19,636,154.88	4.19%	\$26,489,184.40	4.85%
1-3-4-2-	Compensación Extraordinaria	\$1,782,000.00	0.38%	\$605,544.00	0.11%
1-3-5-	Sobre Haberes	\$109,920.00	0.02%	\$0.00	0.00%
1-3-7-	Honorarios Especiales	\$0.00	0.00%	\$1,000,000.00	0.18%
1-4-	Seguridad Social	\$7,477,696.54	1.60%	\$8,778,683.24	1.61%
1-4-1-	Aportaciones de Seguridad Social	\$7,177,696.54	1.53%	\$8,078,683.24	1.48%
1-4-1-2-	Aportaciones de Seguridad Social (Estatal)	\$7,177,696.54	1.53%	\$7,578,683.24	1.39%
1-4-1-3-	Aportaciones de Seguridad Social (IMSS)	\$0.00	0.00%	\$500,000.00	0.09%
1-4-1-3-1-	Cuotas Patronales IMSS	\$0.00	0.00%	\$500,000.00	0.09%
1-4-1-3-1-3-	Cuota Fija	\$0.00	0.00%	\$6.00	0.00%
1-4-1-3-1-4-	Gastos Médicos	\$0.00	0.00%	\$500,000.00	0.09%
1-4-4-	Aportaciones para Seguros	\$300,000.00	0.06%	\$700,000.00	0.13%
1-4-4-1-	Seguro de Vida	\$300,000.00	0.06%	\$700,000.00	0.13%



Clave	COG	2023	Porcentaje	2024	Porcentaje
1-5-	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$14,761,843.23	3.15%	\$13,858,785.68	2.54%
1-5-1-	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
1-5-2-	Indemnizaciones - Liquidaciones	\$3,500,000.00	0.75%	\$6,500,000.00	1.19%
1-5-4-	Prestaciones Contractuales	\$9,819,383.23	2.05%	\$5,678,638.68	1.04%
1-5-4-1-	Despensas	\$1,049,787.20	0.22%	\$750,958.82	0.14%
1-5-4-3-	Becas	\$1,122,776.20	0.24%	\$950,881.80	0.17%
1-5-4-3-2-	Becas Primaria	\$178,207.00	0.04%	\$171,697.80	0.03%
1-5-4-3-3-	Becas Secundaria	\$172,153.20	0.04%	\$153,024.00	0.03%
1-5-4-3-4-	Becas Media-Superior	\$166,320.00	0.04%	\$129,360.00	0.02%
1-5-4-3-5-	Becas Superior	\$303,048.00	0.06%	\$303,048.00	0.06%
1-5-4-3-6-	Becas Para Trabajadores	\$303,048.00	0.06%	\$193,752.00	0.04%
1-5-4-4-	Ayudas Diversas al Personal	\$886,302.08	0.19%	\$900,199.89	0.16%
1-5-4-4-1-	Ayuda Transporte	\$886,302.08	0.19%	\$900,199.89	0.16%
1-5-4-4-2-	Ayuda para Funerales	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
1-5-4-5-	Otras Prestaciones Contractuales	\$6,580,517.75	1.40%	\$3,074,598.17	0.56%
1-5-4-5-1-	Vida Cara	\$374,400.00	0.08%	\$414,241.79	0.08%
1-5-4-5-2-	Bonos	\$6,186,117.75	1.32%	\$1,360,358.39	0.25%
1-5-4-5-4-	Finiquitos	\$0.00	0.00%	\$1,300,000.00	0.24%
1-5-5-	Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos	\$0.00	0.00%	\$1,000,000.00	0.18%
1-5-9-	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$1,642,480.00	0.35%	\$982,149.00	0.13%
2	Materiales y Suministros	\$57,971,009.59	12.38%	\$82,064,873.70	15.04%
2-1-	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$41,978,753.80	8.97%	\$56,179,344.88	10.30%
2-1-1-	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$19,545,253.80	4.17%	\$30,660,844.88	5.62%
2-1-2-	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	\$5,365,000.00	1.15%	\$7,756,000.00	1.42%
2-1-3-	Material Estadístico y Geográfico	\$135,000.00	0.03%	\$335,000.00	0.06%
2-1-4-	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	\$2,718,500.00	0.58%	\$4,300,000.00	0.79%
2-1-5-	Material Impreso e Información Digital	\$2,375,000.00	0.51%	\$4,283,500.00	0.78%
2-1-6-	Material de Limpieza	\$3,890,000.00	0.83%	\$965,000.00	0.18%
2-1-7-	Materiales y Útiles de Enseñanza	\$140,000.00	0.03%	\$1,250,000.00	0.23%
2-1-8-	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	\$7,810,000.00	1.67%	\$8,629,000.00	1.21%
2-1-8-1-	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	\$0.00	0.00%	\$3,394,000.00	0.62%
2-1-8-2-	Otros Materiales y Artículos	\$7,810,000.00	1.67%	\$3,235,000.00	0.59%
2-2-	Alimentos y Utensilios	\$2,850,000.00	0.61%	\$2,485,000.00	0.46%
2-2-1-	Productos Alimenticios para Personas	\$2,850,000.00	0.61%	\$2,460,000.00	0.45%

Clave	COG	2023	Porcentaje	2024	Porcentaje
2-2-2-	Productos Alimenticios para Animales	\$0.00	0.00%	\$25,000.00	0.00%
2-2-3-	Utensilios para el Servicio de Alimentación	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
2-3-	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$125,000.00	0.03%	\$1,090,000.00	0.20%
2-3-3-	Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00	0.00%	\$1,000,000.00	0.18%
2-3-4-	Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón e sus Derivados Adquiridos como Materia Prima	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
2-3-5-	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima	\$25,000.00	0.01%	\$90,000.00	0.02%
2-3-7-	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima	\$100,000.00	0.02%	\$0.00	0.00%
2-3-9-	Otros Productos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
2-4-	Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$9,285,255.79	1.77%	\$8,535,221.60	1.56%
2-4-1-	Productos Minerales no Metálicos	\$0.00	0.00%	\$100,000.00	0.02%
2-4-2-	Cemento y Productos de Concreto	\$0.00	0.00%	\$590,221.60	0.11%
2-4-3-	Cal, Yeso y Productos de Yeso	\$0.00	0.00%	\$138,000.00	0.03%
2-4-4-	Madera y Productos de Madera	\$125,000.00	0.03%	\$1,750,000.00	0.32%
2-4-6-	Material Eléctrico y Electrónico	\$2,020,000.00	0.43%	\$2,190,000.00	0.40%
2-4-7-	Artículos Metálicos para la Construcción	\$0.00	0.00%	\$1,085,000.00	0.20%
2-4-8-	Materiales Complementarios	\$1,930,000.00	0.41%	\$2,597,000.00	0.48%
2-4-9-	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$4,211,255.79	0.90%	\$85,000.00	0.02%
2-5-	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$386,000.00	0.08%	\$936,000.00	0.17%
2-5-1-	Productos Químicos Básicos	\$86,000.00	0.02%	\$0.00	0.00%
2-5-2-	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	\$100,000.00	0.02%	\$200,000.00	0.04%
2-5-3-	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$200,000.00	0.04%	\$200,000.00	0.04%
2-5-4-	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	\$0.00	0.00%	\$150,000.00	0.03%
2-5-5-	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	\$0.00	0.00%	\$175,000.00	0.03%
2-5-6-	Fibras Sintéticas, Hulas, Plásticos y Derivados	\$0.00	0.00%	\$125,000.00	0.02%
2-5-9-	Otros Productos Químicos	\$0.00	0.00%	\$86,000.00	0.02%
2-6-	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$3,110,000.00	0.66%	\$3,928,775.00	0.72%
2-6-1-	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$3,110,000.00	0.66%	\$3,928,775.00	0.72%
2-7-	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$265,000.00	0.06%	\$4,500,000.00	0.82%
2-7-1-	Vestuario y Uniformes	\$0.00	0.00%	\$1,500,000.00	0.27%
2-7-2-	Prendas de Seguridad y Protección Personal	\$210,000.00	0.04%	\$3,000,000.00	0.55%
2-7-3-	Artículos Deportivos	\$55,000.00	0.01%	\$0.00	0.00%
2-7-4-	Productos Textiles	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
2-7-5-	Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
2-8-	Materiales y Suministros para Seguridad	\$0.00	0.00%	\$2,517,532.22	0.46%

Clave	COG	2023	Porcentaje	2024	Porcentaje
2-8-1-	Sustancias y Materiales Explosivos	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
2-8-2-	Materiales de Seguridad Pública	\$0.00	0.00%	\$667,532.22	0.12%
2-8-3-	Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional	\$0.00	0.00%	\$1,850,000.00	0.34%
2-9-	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$970,000.00	0.21%	\$1,893,000.00	0.35%
2-9-1-	Herramientas Menores	\$105,000.00	0.02%	\$1,443,000.00	0.26%
2-9-2-	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
2-9-4-	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	\$5,000.00	0.00%	\$250,000.00	0.05%
2-9-6-	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	\$510,000.00	0.11%	\$100,000.00	0.02%
2-9-7-	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00	0.00%	\$100,000.00	0.02%
2-9-8-	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	\$350,000.00	0.07%	\$0.00	0.00%
2-9-9-	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
3	Servicios Generales	\$41,657,731.64	8.90%	\$23,283,374.74	4.27%
3-1-	Servicios Básicos	\$3,525,000.00	0.75%	\$6,030,000.00	1.11%
3-1-1-	Energía Eléctrica	\$750,000.00	0.16%	\$3,675,000.00	0.67%
3-1-1-1-	Energía Eléctrica Edificios Públicos y DAP	\$750,000.00	0.16%	\$3,575,000.00	0.66%
3-1-1-2-	Energía Eléctrica Recaudada por CFE (DAP)	\$0.00	0.00%	\$100,000.00	0.02%
3-1-1-3-	Energía Eléctrica Pagada por Medio de Banco a CFE (DAP)	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
3-1-3-	Agua	\$810,000.00	0.17%	\$1,830,000.00	0.34%
3-1-4-	Telefonía Tradicional	\$1,950,000.00	0.42%	\$400,000.00	0.07%
3-1-7-	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	\$15,000.00	0.00%	\$125,000.00	0.02%
3-1-9-	Servicios Integrales y Otros Servicios	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
3-2-	Servicios de Arrendamiento	\$2,713,000.00	0.58%	\$1,440,000.00	0.26%
3-2-2-	Arrendamiento de Edificios	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
3-2-2-2-	Locales y Oficinas	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
3-2-3-	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	\$60,000.00	0.01%	\$210,000.00	0.04%
3-2-5-	Arrendamiento de Equipo de Transporte	\$2,015,000.00	0.43%	\$850,000.00	0.16%
3-2-6-	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$638,000.00	0.14%	\$380,000.00	0.07%
3-2-9-	Otros Arrendamientos	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
3-3-	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$1,100,000.00	0.23%	\$1,100,000.00	0.20%
3-3-1-	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	\$50,000.00	0.01%	\$500,000.00	0.09%
3-3-2-	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
3-3-3-	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	\$50,000.00	0.01%	\$0.00	0.00%
3-3-4-	Servicios de Capacitación	\$1,000,000.00	0.21%	\$600,000.00	0.11%
3-3-6-	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%

Clave	COG	2023	Porcentaje	2024	Porcentaje
3-3-7-	Servicios de Protección y Seguridad	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
3-3-8-	Servicios de Vigilancia	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
3-3-9-	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
3-4-	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$210,000.00	0.04%	\$3,850,000.00	0.67%
3-4-1-	Servicios Financieros y Bancarios	\$0.00	0.00%	\$1,200,000.00	0.22%
3-4-5-	Seguro de Bienes Patrimoniales	\$100,000.00	0.02%	\$450,000.00	0.08%
3-4-7-	Fletes y Maniobras	\$110,000.00	0.02%	\$2,000,000.00	0.37%
3-5-	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$115,000.00	0.02%	\$355,000.00	0.07%
3-5-1-	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	\$15,000.00	0.00%	\$25,000.00	0.00%
3-5-5-	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	\$100,000.00	0.02%	\$300,000.00	0.05%
3-5-8-	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
3-5-9-	Servicios de Jardinería y Fumigación	\$0.00	0.00%	\$30,000.00	0.01%
3-6-	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
3-6-1-	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
3-6-1-1-	Periódico	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
3-6-2-	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
3-6-5-	Servicios de Industria Filmica, del Sonido y del Video	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
3-6-6-	Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a través de Internet	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
3-6-9-	Otros Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
3-7-	Servicios de Traslado y Viáticos	\$750,000.00	0.16%	\$1,900,000.00	0.35%
3-7-5-	Viáticos en el País	\$600,000.00	0.13%	\$1,900,000.00	0.35%
3-7-6-	Viáticos en el Extranjero	\$150,000.00	0.03%	\$0.00	0.00%
3-7-8-	Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
3-7-9-	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
3-8-	Servicios Oficiales	\$1,595,000.00	0.34%	\$2,650,200.00	0.49%
3-8-1-	Gastos de Ceremonial	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
3-8-2-	Gastos de Orden Social y Cultural	\$1,595,000.00	0.34%	\$2,650,200.00	0.49%
3-8-5-	Gastos de Representación	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
3-8-5-1-	Combustible	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
3-8-5-2-	Alimentos	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
3-8-5-3-	Hospedaje	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
3-9-	Otros Servicios Generales	\$31,649,731.64	6.76%	\$6,158,174.74	1.13%
3-9-1-	Servicios Funerarios y de Cementerios (Institucionales)	\$0.00	0.00%	\$50,000.00	0.01%

Clave	COG	2023	Porcentaje	2024	Porcentaje
3-9-2-	Impuestos y Derechos	\$24,700,984.79	5.28%	\$0.00	0.00%
3-9-2-1-	IVA - Impuesto al Valor Agregado - SHCP	\$24,700,984.79	5.28%	\$0.00	0.00%
3-9-2-6-	Derecho de Aguas Nacionales	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
3-9-2-7-	Derecho Descargas de Agua	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
3-9-2-9-	Otros Impuestos y Derechos	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
3-9-4-	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	\$1,437,304.00	0.31%	\$0.00	0.00%
3-9-5-	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
3-9-6-	Otros Gastos por Responsabilidades	\$1,000,000.00	0.21%	\$0.00	0.00%
3-9-6-2-	Otros Gastos por Responsabilidades	\$1,000,000.00	0.21%	\$0.00	0.00%
3-9-8-	Impuestos sobre Nómina y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	\$4,511,442.85	0.96%	\$6,108,174.74	1.12%
3-9-9-	Otros Servicios Generales	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
4	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	0.00%	\$1,885,000.00	0.35%
4-1-	Transferencias Internas y Asignaciones Sector Público	\$0.00	0.00%	\$700,000.00	0.13%
4-1-5-	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00	0.00%	\$700,000.00	0.13%
4-3-	Subsidios y Subvenciones	\$0.00	0.00%	\$185,000.00	0.03%
4-3-8-	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00	0.00%	\$185,000.00	0.03%
4-4-	Ayudas Sociales	\$0.00	0.00%	\$1,000,000.00	0.18%
4-4-1-	Ayudas Sociales a Personas	\$0.00	0.00%	\$500,000.00	0.09%
4-4-1-1-	Ayuda para Medicamentos y Servicios Médicos	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
4-4-1-2-	Ayuda para Funerales	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
4-4-1-3-	Ayuda para Despensas	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
4-4-1-5-	Ayuda Diversa en Especie	\$0.00	0.00%	\$500,000.00	0.09%
4-4-1-6-	Ayuda para Traslado de Personas (Enfermos)	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
4-4-1-7-	Ayuda Culturales y de Fomento Deportivo	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
4-4-1-9-	Otras Ayudas Sociales a Personas	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
4-4-2-	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	\$0.00	0.00%	\$500,000.00	0.09%
4-4-2-1-	Ayuda para Becas A Estudiantes	\$0.00	0.00%	\$500,000.00	0.09%
4-4-2-1-7-	Programas de Capacitación	\$0.00	0.00%	\$500,000.00	0.09%
4-4-3-	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
4-8-	Donativos	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
4-8-1-	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
5	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$90,000.00	0.02%	\$3,750,000.00	0.69%
5-1-	Mobiliario y Equipo de Administración	\$90,000.00	0.02%	\$250,000.00	0.05%
5-1-1-	Muebles de Oficina y Estantería	\$10,000.00	0.00%	\$0.00	0.00%

Clave	COG	2023	Porcentaje	2024	Porcentaje
5-1-2-	Muebles Excepto de Oficina y Estantería	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
5-1-5-	Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	\$70,000.00	0.01%	\$250,000.00	0.05%
5-1-9-	Otros Mobiliarios y Equipo de Administración	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
5-2-	Mobiliario, Equipo Educativo y Recreativo	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
5-2-3-	Cámaras Fotográficas y de Video	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
5-2-9-	Otro Mobiliario, Equipo Educativo y Recreativo	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
5-4-	Vehículos y Equipo de Transporte	\$0.00	0.00%	\$3,000,000.00	0.55%
5-4-1-	Vehículos y Equipo Terrestre	\$0.00	0.00%	\$3,000,000.00	0.55%
5-5-	Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
5-5-1-	Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
5-6-	Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	\$10,000.00	0.00%	\$500,000.00	0.09%
5-6-1-	Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
5-6-3-	Maquinaria y Equipo de Construcción	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
5-6-5-	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
5-6-7-	Herramientas y Máquinas Herramienta	\$10,000.00	0.00%	\$0.00	0.00%
5-6-9-	Otros Equipos y Herramientas	\$0.00	0.00%	\$500,000.00	0.09%
5-8-	Bienes Inmuebles	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
5-8-1-	Terrenos	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
5-8-9-	Otros Bienes Inmuebles	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
6	Inversión Pública	\$167,428,335.00	35.78%	\$199,303,704.00	38.52%
6-1-	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$137,935,246.25	29.46%	\$174,843,974.80	32.04%
6-1-1-	Edificación Habitacional	\$10,000,000.00	2.14%	\$290,000.00	0.05%
6-1-1-1-	Programa de Vivienda Digna	\$10,000,000.00	2.14%	\$290,000.00	0.05%
6-1-2-	Edificación no Habitacional	\$34,408,954.00	7.35%	\$9,600,088.00	1.76%
6-1-2-1-	Infraestructura Básica de Salud	\$890,000.00	0.21%	\$0.00	0.00%
6-1-2-1-1	Centros de Salud	\$890,000.00	0.21%	\$0.00	0.00%
6-1-2-2-	Infraestructura Básica Educativa	\$33,418,954.00	7.14%	\$9,600,088.00	1.76%
6-1-3-	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$15,494,705.51	3.31%	\$116,287,362.80	21.31%
6-1-3-1-	Agua Potable	\$13,628,000.00	2.91%	\$80,597,458.80	11.11%
6-1-3-2-	Electrificación Rural	\$1,866,705.51	0.40%	\$55,689,904.00	10.21%
6-1-4-	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$1,900,000.00	0.41%	\$0.00	0.00%
6-1-4-1-	Mejoramiento del Entorno	\$1,900,000.00	0.41%	\$0.00	0.00%
6-1-5-	Construcción de Vías de Comunicación	\$54,647,800.00	11.67%	\$21,883,052.00	4.01%

Clave	COG	2023	Porcentaje	2024	Porcentaje
6-1-5-1-	Apertura de Vías de Comunicación	\$14,000,000.00	2.99%	\$0.00	0.00%
6-1-5-1-1	Apertura de Calles, Avenidas, Boulevares y Otros	\$14,000,000.00	2.99%	\$0.00	0.00%
6-1-5-2-	Pavimentaciones	\$40,647,800.00	8.68%	\$21,883,052.00	4.01%
6-1-5-3-	Puentes Vehiculares	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
6-1-6-	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$18,928,786.74	4.04%	\$11,633,176.00	2.13%
6-1-6-1-	Alcantarillado	\$9,774,996.74	1.87%	\$1,150,024.00	0.21%
6-1-6-2-	Rehabilitación de Calles	\$3,480,000.00	0.74%	\$10,483,152.00	1.92%
6-1-6-3-	Bacheo de Calles	\$5,673,790.00	1.43%	\$0.00	0.00%
6-1-7-	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
6-1-9-	Otras Obras Públicas en Bienes de Dominio Público no Consideradas	\$2,555,000.00	0.55%	\$15,150,296.00	2.78%
6-1-9-1-	Rehabilitación de Caminos Rurales	\$2,555,000.00	0.55%	\$15,150,296.00	2.78%
6-2-	Obras Publicas en Bienes Propios	\$20,646,672.00	4.41%	\$14,494,544.00	2.66%
6-2-2-	Edificación no Habitacional	\$20,646,672.00	4.41%	\$14,494,544.00	2.66%
6-2-3-	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicación	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
6-2-7-	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
6-3-	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$8,848,416.75	1.89%	\$9,965,185.20	1.83%
6-3-2-	Ejecución de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$8,848,416.75	1.89%	\$9,965,185.20	1.83%
6-3-2-1-	Infraestructura Productiva Rural	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
6-3-2-2-	Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM)	\$3,338,566.70	0.71%	\$3,966,074.08	0.73%
6-3-2-3-	Programa de Gastos Indirectos	\$5,007,850.05	1.07%	\$5,979,111.12	1.10%
6-3-2-9-	Otros diferentes a los anteriores	\$500,000.00	0.11%	\$0.00	0.00%
6-3-2-9-1-	Otros diferentes a los anteriores	\$500,000.00	0.11%	\$0.00	0.00%
8	Participaciones y Aportaciones	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
8-5-	Convenios	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
8-5-3-	Otros Convenios	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
9	Deuda Publica	\$500,000.00	0.11%	\$0.00	0.00%
9-4-	Gastos de la Deuda Pública	\$500,000.00	0.11%	\$0.00	0.00%
9-4-2-	Gastos de la Deuda Pública Externa	\$500,000.00	0.11%	\$0.00	0.00%
Total		\$468,251,567.00	100.00%	\$545,673,668.00	100.00%


 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO
 2021-2024
TESORERÍA MUNICIPAL

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

EDICTO

En los autos del expediente familiar 13/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción voluntaria (declaración de ausencia de Panteno Oropeza Cantú), promovida por Silvestre Oropeza Cantú, la ciudadana maestra en derecho Teresa Camacho Villalobos, Jueza Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Montaña, dictó resolución Interlocutoria de fecha quince de marzo de dos mil veinticuatro, cuyos puntos resolutivos literalmente dicen:

“PRIMERO. Han procedido las diligencias de jurisdicción voluntaria, de declaración de ausencia y designación de administrador de los bienes del desaparecido PANTENO OROPEZA CANTU, promovidas por SILVESTRE OROPEZA CANTU.

SEGUNDO. Se declara judicialmente la ausencia de PANTENO OROPEZA CANTU.

TERCERO. - Con fundamento en los artículos 241 del Código Civil en vigor y 774 de la ley procesal de la materia, se ordena la publicación de edictos por tres veces con intervalo de siete días, de la presente resolución, en uno de los diarios de mayor circulación de la Capital del Estado y de la Capital de la República, de manera gratuita, por pertenecer al grupo de personas indígenas, con mayor situación de vulnerabilidad.

A su vez se publicará de manera gratuita en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, por diez veces con intervalos de tres días; de la misma forma dicha publicación se realizará de manera digital, en el formato PDF., en forma gratuita, por diez veces con intervalo de diez días en la página WEB, del Poder Judicial del Estado.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y CÚMPLASE.

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Maestra TERESA CAMACHO VILLALOBOS, Jueza Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Montaña, por ante el Licenciado ALEJANDRO GUTIERREZ REZA, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. DOY FE.”

A T E N T E M E N T E.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ACTUARIO.

LIC. ALEJANDRO GUTIÉRREZ REZA.

Rúbrica.

10-4

AVISO NOTARIAL

Licenciado Juan Pablo Leyva y Lasso, Notario Público Número Uno del Distrito Notarial de los Bravo, hago constar que por escritura pública número 76,023 de fecha dieciocho de abril del año dos mil veinticuatro, pasada ante la fe del suscrito notario, los CC. SUSAN ANGIE GUZMAN ULLOA Y DAVID RICARDO GUZMAN ULLOA y al menor CARLOS PATRICIO VEGA GUZMAN, quien es representado por su mamá la C. SUSAN ANGIE GUZMAN ULLOA, aceptan la herencia que el autor de la sucesión el C. DAVID GUZMAN MALDONADO, dispuso en su favor. Al efecto, exhibió, la partida de defunción del autor de la herencia y la C. SUSAN ANGIE GUZMAN ULLOA, protesto su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, solicitando que la sucesión mencionada quedara radicada en la Notaría a cargo del suscrito Notario.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 712 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, doy a conocer las anteriores declaraciones para que se publiquen dos veces con intervalo de diez días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Guerrero, de esta ciudad capital. - Doy fe.

Chilpancingo, Gro., 19 de Abril del Año 2024.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.
LIC. JUAN PABLO LEYVA Y LASSO.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

LIC. JUAN ZAGAL DOMINGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE LA MONTAÑA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MALINALTEPEC, GUERRERO, HAGO SABER:: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4972, VOLUMEN 358, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA FINADA LEOPOLDINA ACEVEDO MIER, A SOLICITUD DE LOS ALBACEAS ELBA Y VICTOR MANUEL DE APELLIDOS HERNANDEZ ACEVEDO, QUIENES ACEPTARON DICHO CARGO, ASÍ TAMBIÉN, ACEPTARON LA HERENCIA, EN UNION DE LA HEREDERA HERMELINDA DE APELLIDOS HERNANDEZ ACEVEDO, ESTA ULTIMA REPRESENTADA POR SU APODERADA MARIA EUGENIA BRAVO RODRIGUEZ, POR LO TANTO, LOS CITADOS ALBACEAS ANUNCIAN QUE VAN A PROCEDER A LA FORMACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, SOLICITANDO SE DE A CONOCER LA INICIACION DE SU TRAMITE POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 712, DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, MALINALTEPEC, GUERRERO, FEBRERO DEL AÑO 2024.

ATENTAMENTE.

LIC. JUAN ZAGAL DOMINGUEZ.

NOTARIO PUBLICO NÚMERO UNO, DEL DISTRITO NOTARIAL DE LA MONTAÑA.

Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

La C. Ma. Agustina Peña Ordaz, solicita la inscripción por vez primera del predio urbano, ubicado en la calle Independencia, sin número, Colonia Centro de la Localidad de Tianquizolco, Municipio de Cuetzala del Progreso, correspondiente al Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 16.12 mts., y colinda con Lázaro Peña Bailón.

Al Sur: Mide en 12.85 mts., y colinda con Braulia Torres Mirada.

Al Oriente: Mide en 14.8 mts., y colinda con Agustín Peña Bailón.

Al Poniente: Mide en 12.12 mts., y colinda con la calle Independencia.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 25 de Abril de 2024.

A T E N T A M E N T E.

“TRANSFORMANDO GUERRERO”.

LIC. ALFONSO CADENA REZA.

ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.

Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

La C. Ambrosia Isabel Castro, solicita la inscripción por vez primera del predio rústico, ubicado actualmente comunidad “Las Palmitas”, sin nombre anteriormente como “Achigca”,

Municipio de Quechultenango, Guerrero correspondiente al Distrito Judicial de los Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias

Al Norte: Mide en 156.50 mts., y colinda con Arnulfo Hidalgo Emigdio.

Al Sur: Mide en 84.30 mts., y colinda en línea quebrada con Eufemio García Atrisco.

Al Oriente: Mide en 117.00 mts., y colinda con Eufemio Atrisco García.

Al Poniente: Mide en 35.14 mts., y colinda con Rafael Molina Montiel.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 11 de Marzo de 2024.

A T E N T A M E N T E.

“TRANSFORMANDO GUERRERO”.

LIC. ALFONSO CADENA REZA.

ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.

Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

El C. Miguel Ángel Rodríguez Basilio, solicita la inscripción por vez primera del predio urbano, ubicado en la calle sin nombre de la Colonia Contlalco, Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Morelos, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias

Al Norte: Mide en 14.00 mts., y colinda con Adelfo Rodríguez Estrada.

Al Sur: Mide en 14.00 mts., y colinda con carretera.

Al Oriente: Mide en 05.00 mts., y colinda con pasillo de 3 metros.

Al Poniente: Mide en 05.00 mts., y colinda con Baltazar Santiago Reyes.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 29 de Abril de 2024.

A T E N T A M E N T E.

“TRANSFORMANDO GUERRERO”.

LIC. ALFONSO CADENA REZA.
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

La C. Acela Montalvo Carranza, solicita la inscripción por vez primera del predio rústico, ubicado en el Paraje denominado Las Playas del Hacienda Viejo, en la Población de Igualita del Municipio de Xalpatlahuac, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Morelos, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias

Al Norte: Mide en 106.00 mts., y colinda con Feliciano Velázquez.

Al Sur: Mide en 99.83 mts., y colinda con Basilia Montalvo Viuda de Sevilla.

Al Oriente: Mide en 67.20 mts., y colinda con Rio de por medio.

Al Poniente: Mide en 72.30 mts., y colinda con Benito Montalvo.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 29 de Abril de 2024.

A T E N T A M E N T E.
"TRANSFORMANDO GUERRERO".
LIC. ALFONSO CADENA REZA.
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

La C. Maria Isabel del Valle Prudente, solicita la inscripción por vez primera del predio urbano, ubicado en Avenida Juárez sin número, Colonia Centro en Alpoyecá, Guerrero,

correspondiente al Distrito Judicial de Zaragoza, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias

Al Norte: Mide en 38.00 mts., y colinda con María Mendoza Viuda de Orduña.

Al Sur: Mide en 35.50 mts., y colinda con calle sin nombre.

Oriente: Mide en 40.95 mts., en tres tramos de 18.70, 2.50 y 19.75 y colinda con Espiridión Pavia Ayala y Rafael Mendoza Reyes.

Al Poniente: Mide en 34.50 mts., y colinda con Avenida Juárez.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 25 de Abril de 2024.

A T E N T A M E N T E.
"TRANSFORMANDO GUERRERO".

LIC. ALFONSO CADENA REZA.
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 203/2023-1, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ADMINISTRADORA FOME I SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JUAN GUILLERMO ORTIZ DIAZ, LA LICENCIADA HONORIA MARGARITA VELASCO FLORES, JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, CONSISTENTE EN EL INMUEBLE UBICADO EN DEPARTAMENTO NUMERO DOS, EDIFICIO B, PROTOTIPO MALAQUITA, 1N-RG, CONDOMINIO SIETE, CONJUNTO CONDOMINIAL LA MARQUESA IV, PARCELA IDENTIFICADA CON EL NUMERO 76 Z-1P/1, EJIDO DE LLANO LARGO, CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO. CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NOROESTE: EN NUEVE METROS DOSCIENTOS CINCUENTA MILIMETROS, COLINDA CON EL DEPARTAMENTO NUMERO UNO DEL EDIFICIO A. AL SURESTE: EN NUEVE METROS DOSCIENTOS CINCUENTA MILIMETROS, COLINDA CON EL DEPARTAMENTO NUMERO UNO DEL EDIFICIO B. AL NORESTE: EN CINCO METROS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO, COLINDA CON AREA COMUN AL CONODOMINIO (JARDIN), Y. AL SUROESTE: EN CINCO METROS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO, COLINDA CON AREA COMUN AL CONODOMINIO (ESTACIONAMIENTO). ABAJO CON LOSA DE CIMENTACION. ARRIBA CON DEPARTAMENTO NUMERO CUATRO DEL EDIFICIO B. CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO

DE 116.057 M2 Y UN AREA CONSTRUIDA DE 49.455 M2. SIRVIENDO COMO BASE LA CANTIDAD DE DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL FIJADO EN AUTOS Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

SE CONVOCAN POSTORES.

ACAPULCO, GUERRERO; 30 DE ABRIL DE 2024.

PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. TERESA DE JESUS CASARRUBIAS VALVERDE.

Rúbrica.

2-2

EDICTO.

C. MÓNICA ROJAS DE JESÚS

El Ciudadano Licenciado Lucio Felipe Ortega Vega, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y de Oralidad en Materia Mercantil del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en cumplimiento al auto de fecha ocho de marzo del dos mil veinticuatro, dictado en el expediente civil 347/2018-I, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Lucio Bernal Villal, en contra de Agripino Bernal Villal y otros, con fundamento en el artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil, se ordena emplazar legalmente a juicio a las demandadas, en los términos ordenados mediante auto de fecha 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018, [...]En consecuencia, téngase por presentado a LUCIO BERNAL VILLAL, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la vía ORDINARIA CIVIL y en ejercicio de la acción de NULIDAD DE ESCRITURA Y OTORGAMIENTO DE FIRMA, demandando de AGRIPINO BERNAL VILLAL, MÓNICA ROJAS DE JESUS, MARTHA PATRICIA ROJAS DE JESUS, NORMA SANNY ALFARO ZAPATA, en su calidad de JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO Y NOTARIO PÚBLICO POR MINISTERIO DE LEY Y DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, a quienes reclama las prestaciones que indica en su ocurso de cuenta. Por lo que regístrese en el libro de gobierno bajo el número 347/2018-I, que es el que legalmente le corresponde..., toda vez que se ignora el domicilio de las citadas demandadas, mediante la publicación de edictos por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial que edita el gobierno del Estado, y en el periódico de mayor circulación Diario de Guerrero, que se edita en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término de quince días, a partir de la última publicación del último edicto, a recibir la presente demanda y documentos anexos, los cuales están a su disposición ante la Actuaría de este Juzgado, para que dentro del término de nueve días

hábiles posteriores a los quince días, produzca contestación a todos y cada uno de los hechos de la demanda, confirmándolos, confesándolos o negando y expresando los que ignoren por no ser hechos propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; esto es, en términos del artículo 242 del Código Procesal Civil del Estado, así mismo, deberán señalar domicilio donde oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, en caso omiso, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal les surtirán efecto por medio de cédulas que se fijen en los estrados del juzgado, a excepción de la sentencia definitiva la cual se les notificara en forma personal, en términos del artículo 151 fracción V, del Código invocado.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. JOSE ANTONIO MENDOZA MONTIEL.

3-2

EDICTO

C. MARTHA PATRICIA ROJAS DE JESÚS

El Ciudadano Licenciado Lucio Felipe Ortega Vega, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y de Oralidad en Materia Mercantil del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en cumplimiento al auto de fecha ocho de marzo del dos mil veinticuatro, dictado en el expediente civil 347/2018-I, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Lucio Bernal Villal, en contra de Agripino Bernal Villal y otros, con fundamento en el artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil, se ordena emplazar legalmente a juicio a las demandadas, en los términos ordenados mediante auto de fecha 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018, [...]En consecuencia, téngase por presentado a LUCIO BERNAL VILLAL, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la vía ORDINARIA CIVIL y en ejercicio de la acción de NULIDAD DE ESCRITURA Y OTORGAMIENTO DE FIRMA, demandando de AGRIPINO BERNAL VILLAL, MÓNICA ROJAS DE JESUS, MARTHA PATRICIA ROJAS DE JESUS, NORMA SANNY ALFARO ZAPATA, en su calidad de JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO Y NOTARIO PÚBLICO POR MINISTERIO DE LEY Y DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, a quienes reclama las prestaciones que indica en su ocurso de cuenta. Por lo que regístrese en el libro de gobierno bajo el número 347/2018-I, que es el que legalmente le corresponde..., toda vez que se ignora el domicilio de las citadas demandadas, mediante la publicación de edictos por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial que edita el gobierno del Estado, y en el periódico de mayor circulación Diario de Guerrero, que se edita en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término de quince días, a partir de la última publicación del último edicto, a recibir la presente demanda y documentos anexos, los cuales están a su

disposición ante la Actuaría de este Juzgado, para que dentro del término de nueve días hábiles posteriores a los quince días, produzca contestación a todos y cada uno de los hechos de la demanda, confirmándolos, confesándolos o negando y expresando los que ignoren por no ser hechos propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; esto es, en términos del artículo 242 del Código Procesal Civil del Estado, así mismo, deberán señalar domicilio donde oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, en caso omiso, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal les surtirán efecto por medio de cédulas que se fijen en los estrados del juzgado, a excepción de la sentencia definitiva la cual se les notificara en forma personal, en términos del artículo 151 fracción V, del Código invocado.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSE ANTONIO MENDOZA MONTIEL.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO FIDEL ALFARO ALONZO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, POR AUTO DE TRECE DE NOVIEMBRE Y CINCO DE DICIEMBRE, AMBOS DE DOS MIL VEINTITRÉS, PRONUNCIADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 404/2019-I, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR HUMBERTO DIAZ SALGADO Y OTROS, EN CONTRA DE EMPRESA CONSTRUCTORA G-C S.A DE C.V. Y OTROS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 160, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, SE ORDENA EMPLAZAR A JUICIO A LOS DEMANDADOS CONSTRUCTORA C-G S.A DE C.V., CARLOS DIONICIO SOTO, CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA JOMAR S.A DE C.V., JOSÉ JUAN VARGAS BALTAZAR Y CARLOS DIONICIO GONZÁLEZ SOTO, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN "EL SUR" PERIÓDICO DE GUERRERO, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, HACIÉNDOSELES SABER A LOS REOS CIVILES QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, PARA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS, TERMINO QUE COMENZARA A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO; APERCIBIDOS QUE DE NO DAR CONTESTACION A LA DEMANDA, SE PRESUMIRAN COMO CIERTOS LOS HECHOS ADUCIDOS SE LES PREVIENE PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRÁN EFECTO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, CON EXCEPCIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA. ELLO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 257, FRACCIÓN I Y V, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, SIGUIÉNDOSE EL JUICIO EN SU REBELDÍA.

EN LA INTELIGENCIA QUE QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN SECRETARIA ACTURIA DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO Y ANEXO RESPECTIVO, SITO EN LA CIUDAD JUDICIAL, BOULEVARD RENE JUÁREZ CISNEROS SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE KENA MORENO, COLONIA TEPANGO, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, DOY FE.

ATENTAMENTE.

SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. FLORENTINA CAMPOS CHAMÚ.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. LUIS ENRIQUE VILLAGOMEZ GALLARDO.

PRESENTE.

En el expediente número 76/2022-1, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Sucesión Intestamentaria a bienes de Victor Antonio Hurtado Ramos, en contra de Luis Enrique Villagómez Gallardo y otro, el Licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en virtud de ignorarse el domicilio del demandado Luis Enrique Villagómez Gallardo, por auto de fecha quince de abril del año en curso, ordenó emplazarlo por edictos, que se publiquen por tres veces, de tres en tres días, mediando dos días hábiles entre cada publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico el Sur de ésta ciudad, concediéndole un término de sesenta días hábiles, para que se apersona a juicio y conteste la demanda, que empezará a contar a partir del día siguiente de la fecha en que se publique el último de los edictos, previniéndolo para que señale domicilio en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso contrario se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije por los estrados del juzgado, se le hace saber además que la copia de traslado se encuentra en la Primera Secretaria de Acuerdos de este juzgado, ubicado en el Primer Piso del Palacio de Justicia, en Avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento La Playas de esta Ciudad.

Acapulco, Guerrero, a 24 de Abril de 2024.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ISIDRO MARTINEZ VEJAR.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el presente número 229/2005-III, relativo al juicio especial hipotecario promovido por Recuperadora de Deuda Hipotecaria Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital

Variable, en contra de Hilda Delgado Bedolla y Rafael Zarate Gaytán, el Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, por auto de fecha ocho de abril del dos mil veinticuatro, señaló las doce horas del día once de junio del año dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble dado en garantía hipotecada, identificado como Condominio LXXXI, edificio 49, departamento 501, ubicado en el predio denominado Potrero de la Mora, de la ex hacienda El Coloso, de esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: en 6.300 mts., en dos tramos de 5.85 mts. y 0.450 mts., colinda con área comunal; al noreste: en 6.300 mts., en dos tramos de 3.45 mts. y 2.985 mts., colinda con muro medianero del departamento número 502, vestíbulo y escaleras; al sureste: en 11.350 mts., en dos tramos de 9.15 mts. y 2.20 mts., colinda con área comunal y escalera; y al noroeste: en 11.350 mts., en dos tramos de 8.10 mts. y 3.25 mts., colinda con área comunal; ordenándose publicar edictos convocando postores en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en el periódico el Sur que se edita en esta ciudad, en las Administraciones Fiscales Estatales Uno y Dos, en la Secretaria de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, y en los estrados del Juzgado, por dos veces consecutivas, dentro de los diez días naturales base para el remate la cantidad de \$210,000.00 (doscientos diez mil pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Los posteriores que tomen parte en la subasta, deberán consignar previamente en lo establecido de crédito destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor del bien inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con lo disponible en el artículo 467 del Código Procesal Civil de Guerrero.

Acapulco, Gro., 16 de Abril de 2024.

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ALMA ROSA DIRCIO RAMÍREZ.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 267-2/2022, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Alma Belén Benítez Olanda, en contra de Jonatan Araujo Colín y Rosa Cruz Hernández; el licenciado Silvano Martínez Valentín, Juez Tercero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta Ciudad y Puerto, señaló las once horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil veinticuatro, para que tenga lugar el remate en primera almoneda respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en la Casa número Nueve, del Condominio Doce, Calle Princesa de Borbón, del Conjunto Condominal La Marquesa IV, ubicado en carretera la Poza Llano Largo, Lote Setenta y Seis de la Colonia Llano Largo, de esta Ciudad, el cual cuenta con un área construida de sesenta y seis metros treinta y nueve centímetros cuadrados; La vivienda se

desplanta sobre un lote de cuarenta y cinco metros veintinueve centímetros cuadrados; los espacios habitables son: PLANTA BAJA: estancia, comedor, cocina, escalera, medio baño y patio de servicio. PLANTA ALTA: recamara uno con área de guardado, recamara dos con área de guardado, baño completo, vestíbulo y escalera; prototipo RUBI DOS R-LP. El cual cuenta con los siguientes linderos y medidas: AL NOROESTE, en diez metros quinientos veinte milímetros, colinda con la casa número diez, AL SURESTE, en diez metros quinientos veinte milímetros, colinda con la casa número ocho, AL NORESTE, en cuatro metros trescientos cinco milímetros, colinda con área común del condómino (jardín), y; AL SUROESTE, en cuatro metros trescientos cinco milímetros, colinda con la casa numero treinta del condominio trece; ABAJO con losa de cimentación; ARRIBA, con losa de azotea.

Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, siendo el valor pericial la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., a 15 de Abril del Año 2024.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ROSALINA BIBIANO SUASTEGUI.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente 209/2020-2, relativo al juicio especial hipotecario, seguido actualmente por la cesionaria Drucila Quirino Bueno, en contra de Jorge Rosas Trejo y María del Carmen Medina Lozano, el licenciado César Abraham Calderón Torres, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordena sacar a pública subasta en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado, que se hace consistir: Casa marcada con el número 40-B, Primera Cerrada de Mar de Aral, manzana uno, lote 40-B, Conjunto Misión del Mar, Colonia Ejido de Llano Largo, de esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, en el folio registral electrónico número 200724, con las medidas y colindancias que constan en la escritura pública exhibida en autos.

Se señalan las once horas del día doce de junio dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sirviendo de base legal para el remate la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), valor que arrojó el avalúo emitido por el arquitecto Ernesto Mares García, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Convóquese postores interesados en esta subasta por medio de la publicación de edictos que se realicen por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el periódico

Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico El Sur, que se edita en esta Ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son: Administración Fiscal Estatal números Uno, Administración Fiscal Estatal número Dos, y en los Estrados de este Juzgado. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., Abril de 2024.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JOSÉ LEONEL LUGARDO APARICIO.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 07/2020-1, relativa al Juicio Especial Hipotecarlo, promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de AARÓN ABARCA ARMENTA, El Licenciado Luis Aguilar Delgado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, consistente en el Lote de Terreno ubicado en Calle H. Heroico Colegio Militar sin número, Petatlán, Guerrero, actualmente Lote de Terreno ubicado en H. Heroico Colegio Militar número 9, Colonia Centro, Petatlán, Guerrero, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, en el Folio de Registral Electrónico número 38,796 del Distrito de Azueta, convocándose postores mediante edictos que se publiquen por dos veces dentro de diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado, en el "El Sur de Guerrero" que circula en la ciudad de Acapulco, Guerrero, así como los lugares de costumbre, como son estrados de las oficinas de Recaudación de Rentas de esta ciudad, de la Tesorería Municipal y de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial que obra en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DE DEL AÑO EN CURSO. DOY FE.-

CONVOQUENSE POSTORES.

Zihuatanejo de Azueta, Gro., a 05 de Abril de 2024.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.
LIC. OFELINA AVILA MARIN.
Rúbrica.

2-1



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.26
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.43
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.60

Precio del Ejemplar

DEL DÍA	\$ 24.97
ATRASADOS.....	\$ 38.00

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 543.94
UN AÑO.....	\$ 1,167.13

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Dra. Anacleta López Vega
Encargada de Despacho de la Secretaría General de
Gobierno

Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos
Humanos

Lic. Pedro Borja Albino
Director General del Periódico Oficial

